INFORME N.º 28

CONSTITUCIÓN, 26 DE MAYO 2025.

Ref. : Estado de avance Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC) – Inacción municipal.

DE : DIRECTOR DE CONTROL

A : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

1. Objeto

Por medio del presente, se informa a usted que, tras el oficio circular emitido por la Contraloría General de la República en octubre de 2024, y conforme al Informe Consolidado de Información Circularizada (CIC) Nº 8 de 2025, nuestra Municipalidad figura entre las comunas que no han iniciado ningún proceso tendiente a la elaboración de su Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC), exigido por la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático.

2. Fundamentos Normativos y Jurídicos

La Ley N° 21.455, publicada con fecha 13 de junio de 2022, establece en su artículo 12 la obligación para todas las municipalidades del país de elaborar un Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC), en un plazo de tres años desde su entrada en vigencia, es decir, a más tardar el 13 de junio de 2025.

Este instrumento debe contener:

- Caracterización de la vulnerabilidad al cambio climático y los impactos esperados en la comuna.
- Medidas de mitigación y adaptación, indicando fuentes de financiamiento.
- Cronograma de implementación y asignación de responsabilidades.

Indicadores de monitoreo y verificación, conforme a la Estrategia Climática de Largo Plazo.

El incumplimiento de esta obligación acarrea una sanción administrativa consistente en una multa equivalente a una remuneración mensual del respectivo alcalde, según lo establece expresamente el inciso final del artículo 12. No obstante, la Contraloría General, mediante el Dictamen N° E74165 de 6 de mayo de 2025, ha señalado que actualmente no existe procedimiento legal habilitado para su aplicación, situación que requiere una reforma legislativa.

3. Observaciones Municipales

De la revisión efectuada, se constata que nuestra Municipalidad no ha emitido acto administrativo alguno, ni ha iniciado proceso interno tendiente a la elaboración de su PACCC, lo que implica una omisión a lo dispuesto por la Ley N° 21.455 y a los requerimientos expresos de la Contraloría General de la República.

Esto puede acarrear consecuencias institucionales, tanto en materia de fiscalización como en términos de imagen pública, y representa una falta de diligencia en una temática estratégica y prioritaria en el contexto actual de crisis climática.

4. Recomendaciones y Plazos

Considerando que el plazo legal vence el próximo 13 de junio de 2025, se recomienda:

a) Instruir de forma inmediata el inicio de la elaboración del PACCC a la unidad competente (Dirección de Aseo y Ornato u otra).

b) Solicitar apoyo técnico al Ministerio del Medio Ambiente, Subdere, Asociación Chilena de Municipalidades u organismos especializados.

c) Establecer un cronograma interno que permita cumplir las etapas mínimas: diagnóstico, diseño, y validación del PACCC.

d) Designar responsables institucionales y realizar seguimiento mensual al cumplimiento del proceso.

El incumplimiento del plazo podría implicar responsabilidades administrativas, además de ser objeto de observaciones en eventuales auditorías de la Contraloría General.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., salvo mejor parecer, y quedando a su disposición, les saluda cordialmente.,

Cesar Mauricio
Arellano Sepulveda
9697167-2
zesar80@hotmail.com

Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 26-05-2025 a las 11:54:40 con Firma Electrónica Avanzada
Codigo de Validacion: 174827488324
Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/

esign

I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
CONTROL INTERNO CONSTITUCION

CESAR M. ARELLANO SEPÚLVEDA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Distribución:
- Sr. Alcalde – Don Carlos Valenzuela Gajardo.
- C.c. Director (S) Aseo, Ornato y Medioambiente
- C.c. Secretaria Municipal – Sra. Alicia Barrueto Bernal
- C.c. Transparencia
- C.c. Archivo Control.

CAS/cas.